

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 6.922/2013

Por el presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11.2 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en relación con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, interesadas en expedientes incoados por este Excelentísimo Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, Equipo de Multas, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la resolución del recurso de reposición en su día interpuesto, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de esta publicación, puedan formular por escrito reclamación económico-administrativa ante el Concejo Municipal para la resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Córdoba,

previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Unidad de Multas, sita en Avenida de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

Datos de los expedientes

D.N.I.- Nombre/Razón social.- Expediente.- Matrícula.- Fecha.- Hora.- Lugar de la denuncia.- Sanción.- Art.- Agente.- Hecho denunciado.- NO/NOT.

30489338D; Martín Siles José; 2010955181; 1052-FMK; 7.03.2011; 12,00; Oficina Unidad de Multas; 600,00; 009; 666; No facilitar, el obligado, la identificación del conductor en el momento de la infracción, al ser requerido para ello.

028433568; Galán Espías Rafael; 2010946512; 4970-DZS; 26.01.2011; 12,00; Oficina Unidad de Multas; 600,00; 009; 666; No facilitar, el obligado, la identificación del conductor en el momento de la infracción, al ser requerido para ello.

30510782V; Giovanetti Rico Isaías; 2010948193; 4462-DMV; 4.03.2011; 12,00; Oficina Unidad de Multas; 600,00; 009; 666; No facilitar, el obligado, la identificación del conductor en el momento de la infracción, al ser requerido para ello.

Córdoba, 17 de julio de 2013.- Firmado electrónicamente: El Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, delegación por Decreto 2647 de 19 de marzo de 2013, Miguel Ángel Moreno Díaz.